REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de febrero de 2023

Rad. 2015-00690

Se reconoce personería al abogado Camilo Andrés Rodríguez Galeano como apoderado judicial de la sociedad demandada, en los términos del poder conferido visible a folio 142 del *expediente digital 01 cuaderno principal*. Por lo tanto, queda revocado el poder al anterior apoderado.

Por otro lado, secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto 28 de julio de 2022. Se le indica que el proceso no ingresara hasta que se cumpla con dicha orden.

Por último, se niega la solicitud de terminación, por cuanto con las sumas consignadas no alcanzan a cubrir la última liquidación del crédito aprobada en el presente asunto.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDŮARDO BAQUERO OSORIO JUEZ